

Hecho Relevante de RURAL HIPOTECARIO IV FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.3 del Folleto Informativo de **RURAL HIPOTECARIO IV Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a RURAL HIPOTECARIO IV Fondo de Titulización Hipotecaria, hacemos público el acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 2017 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos (Series A y B) en la Fecha de Pago correspondiente al 13 de noviembre de 2017, conforme a lo previsto en la estipulación 4.1.1 (i) de la escritura de constitución del Fondo y en el apartado III.8.1 (i) del Folleto, dado que:

a) La Sociedad Gestora previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, está facultada para proceder a Liquidación Anticipada del Fondo y con ello la Amortización Anticipada, en una Fecha de Pago, de la totalidad de la emisión de los Bonos, cuando el importe del Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial.

El Saldo Vivo inicial de las 8.853 Participaciones Hipotecarias emitidas por CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, S.C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.) y CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), (conjuntamente todas ellas “ENTIDADES CEDENTES” e individualmente cada una de ellas “ENTIDAD CEDENTE”) y suscritas por el Fondo en su constitución (14 de noviembre de 2002) ascendió en su conjunto a 520.015.145,09 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 52.001.514,51 euros.

El Saldo Vivo a 16 de agosto de 2017 de las 1.817 Participaciones Hipotecarias (PH’s”) suscritas pendientes de amortización asciende a 45.867.096,00 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo inicial.

El desglose del principal pendiente de reembolso de las 1.817 PH's a 16 de agosto de 2017 es el siguiente por Entidad Cedente:

<i>(Importes en euros)</i>	Principal pendiente de vencer	Principal vencido y no pagado	Total
C.R. NAVARRA	5.952.282,61	4.123,08	5.956.405,69
C.R. ARAGÓN	2.468.234,29	377,09	2.468.611,38
C.R. INTERMEDITERRÁNEA (CAJAMAR)	27.286.231,67	854.336,98	28.140.568,65
RURALCAJA (CAJAMAR)	6.748.253,03	197.050,18	6.945.303,21
C.R. ZAMORA	2.350.361,02	5.846,05	2.356.207,07
Total	44.805.362,62	1.061.733,38	45.867.096,00

Adicionalmente, a 16 de agosto de 2017, el principal cobrado de las PH's desde la última Fecha de Determinación precedente a la última Fecha de Pago (14.08.2017) ascendía a 229.750,88 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 68.901,75 euros.

Asimismo, a 16 de agosto de 2017, el valor de adquisición del inmueble adjudicado al Fondo asciende a 24.972,05 euros con un deterioro contable por importe de 7.121,17

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo (Series A y B) en la Fecha de Pago de la Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos (13.11.2017) de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de liquidación anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de Pago en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con las ENTIDADES CEDENTES por el que cada una de las ENTIDADES CEDENTES comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo emitidas por cada una de ellas y, en su caso, el inmueble procedente de las mismas, que será formalizado con anterioridad o el mismo día 13 de noviembre de 2017. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de las Participaciones Hipotecarias y del inmueble.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 46.165.780,44 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Unitario Bono	Pendiente (euros)	Principal Pendiente Total Serie (euros)
Serie A	4.987		4.986,12	24.865.780,44
Serie B	213		100.000,00	21.300.000,00
Total	5.200			46.165.780,44

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias y del inmueble remanentes en el Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la próxima Fecha de Pago correspondiente al 13 de noviembre de 2017.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con las ENTIDADES CEDENTES los contratos de compraventa de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo y la escritura de compraventa del inmueble con anterioridad o el mismo día 13 de noviembre de 2017, mediante pago en efectivo del importe de las compraventas con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 13 de noviembre de 2017, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo mediante la aplicación de los Fondos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos previsto en la estipulación 21.2 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.4.2 2 del Folleto, excepción hecha de la obligación de dotar el Fondo de Reserva y una vez efectuada la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.2 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.4.2 2 del Folleto

Madrid, 26 de septiembre de 2017

Javier Eiriz
Director General